REF: PERTENENCIA 2017-00227
DEMANDANTE: SONIA GARCÍA Y OTROS
DEMANDADO: BLANCA CASALLAS Y OTROS

INFORME SECRETARIAL.- Villapinzón, 11 de agosto de 2020. Al despacho del señor Juez el proceso referenciado, para programar fecha de diligencia. Sírvase proveer lo que en Derecho corresponda.

LAURA MILENA CÁRDENAS PARRA
SECRETARIA

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
Villapinzón, veintiséis (26) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta el informe secretarial, cumplidos los requisitos de que trata el artículo 375 del Código General del Proceso, atendiendo a los lineamientos del numeral 9 y subsiguientes del mencionado artículo, se dispone continuar con el trámite legal respectivo, es decir, convocar a las partes a la audiencia inicial de que trata el artículo 372 de la misma codificación. En razón a lo anterior, este Despacho Judicial,

RESUELVE:

1. Fijar el día DIECISIETE **(17) DE** JUNIO **DE 2021** a la hora de las 9:00 am, para llevar a cabo dicho acto procesal. Se dará inicio virtual a través de la aplicación Microsoft Teams, la cual deberán tener pre instalada en el dispositivo para la conexión e informar los correos electrónicos desde los cuales se van conectar, escribiendo un mail **el día anterior** a la fecha indicada, al correo institucional jprmpalvillapinzon@cendoj.ramajudicial.gov.co.

2. Se previene a las partes reiterándoles las consecuencias que su inasistencia acarrea y que están plasmadas en el artículo 372 numeral 4 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DIEGO FERNANDO RIVERA FIERRO
JUEZ

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE VILLAPINZÓN
SECRETARIA.-EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICA POR
ANOTACIÓN EN ESTADO NUMERO **006**
DEL DÍA DE HOY **01 DE MARZO DE 2021**

LAURA MILENA CÁRDENAS PARRA
SECRETARIA
LMCP